ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5603653 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y ADTECH S.A

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5603653** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y ADTECH S.A, cuyo objeto es: **"CONTRATAR OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS PARA LA TECNOACADEMIA BOGOTÁ, LOTE 1"**, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5603653
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	CONTRATAR OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS PARA LA TECNOACADEMIA BOGOTÁ, LOTE 1
CONTRATISTA	ADTECH S. A
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Juan Gabriel Fajardo Buitrago

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 79.713.139 de Bogotá
VALOR INICIAL	$ 170.073.460
FORMA DE PAGO	Un solo pago
PLAZO INICIAL	1 mes
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8723 del 22 de octubre de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	54423 del 04 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO	05 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de diciembre de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 170.073.460
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$ 170.073.460

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.5603653**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual
2	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual

3	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual
4	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual
5	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del servicio (Contrato).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual
6	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por la Entidad	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual
7	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes (Obligaciones Específicas del Contratista):

a) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
b) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
c) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
e) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas

vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes

f) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato acorde a lo requerido por la entidad y dentro del plazo establecido.
g) Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
h) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
i) Acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la Ley , de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
j) Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará los informes que este le requiera en caso de considerarse necesario
k) Cancelar los impuestos que con ocasión de la celebración del contrato se generen a nivel Municipal, departamental y nacional.
l) Implementar los protocolos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Nacional, para prevenir y mitigar la propagación del COVID 19.
m) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
n) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS BOLIVAR**
No. PÓLIZA	**1000171104201**
CERTIFICADO	**N/A**
FECHA EXPEDICIÓN	**01 de diciembre de 2023**
FECHA APROBACIÓN	**01 de diciembre de 2023**

AMPARO	**VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)**	**VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)**	**VALOR**

Cumplimiento	**29/11/2023**	**15/12/2024**	**$ 51.022.038,00**
Calidad del servicio	**29/11/2023**	**15/12/2024**	**$ 51.022.038,00**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**N/A**
No. PÓLIZA	**N/A**
CERTIFICADO	**N/A**
FECHA EXPEDICIÓN	**N/A**
FECHA APROBACIÓN	**N/A**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	**N/A**	**N/A**	**N/A**

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por ADTECH S.A, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito Pedro Eliseo Forero Junco con cédula de ciudadanía No. 19.296.851 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal, CERTIFICO que la empresa ADTECH S.A. identificada con el NIT. 800.233.837-1 se encuentra al día en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

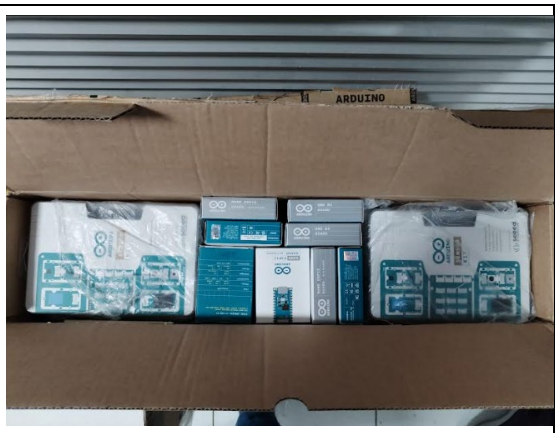
Teniendo en cuenta que el vencimiento del contrato es el 15 de diciembre, el día 11 de diciembre de 2023, el contratista ADTECH S.A., hace entrega de los materiales descritos a continuación, cumpliendo así con las cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con el objeto de contratación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ENTREGADO AL CENTRO DE FORMACIÓN (SI/NO)
1	Proyectos creativos STEM	KIT	1	SI
2	Kit STEAM IOT	KIT	5	SI
3	Kit de ingeniería	KIT	5	SI
4	Kit de iniciación a la programación y a la sensórica	KIT	6	SI
5	KIT Introducción a STEM y a la robótica	KIT	2	SI
6	Kit de aula para la enseñanza de la robótica	KIT	1	SI
7	Kit robótico Steam II	KIT	1	SI
8	Kit retos y competencias robótica	KIT	2	SI
9	Torno CNC 2 ejes kit completo	UND	1	SI
10	Fresadora 4 ejes kit completo con accesorios	UND	1	SI

Se adjuntan evidencias fotográficas

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
</table>







ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR CUMPLE A SATISFACCIÓN EL COMPONENTE IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

- El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. debe adjuntarse en la propuesta declaración juramentada del proveedor.
- Verificar numeral 19. Literal J. de este documento.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para compra de productos	
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACIÓN DE SST.	Precontractual
1.Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG- SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. 2. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 3. Soporte de curso de 50 horas o 20 horas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.	Contractual
4. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	
El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal)	Precontractual
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. Ver hoja "Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	Precontractual

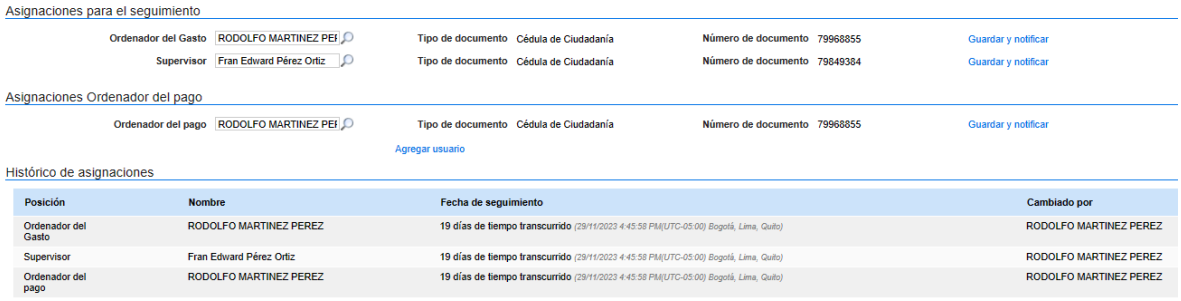
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	Precontractual
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior	Precontractual - Contractual
* Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. *Lavavajillas. *Lavadoras y lavadoras-secadoras. *Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. *Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso.	

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y	
herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.	
Normatividad Relacionada:	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que será designado por el subdirector del Centro de Diseño y Metrología, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 0202 del 10 de febrero de 2014. "por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 965 de 2012". En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa al Ingeniero Fran Edward Pérez Ortiz, Instructor Grado 13 CDM, el día

29 de noviembre de 2023, desde el 05 de diciembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023 como supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.5603653**. Quién verificó la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuó de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.



Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RODOLFO MARTINEZ PEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79968855	Guardar y notificar
Supervisor	Fran Edward Pérez Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79849384	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	RODOLFO MARTINEZ PEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79968855	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RODOLFO MARTINEZ PEREZ	19 días de tiempo transcurrido (29/11/2023 4:45:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Supervisor	Fran Edward Pérez Ortiz	19 días de tiempo transcurrido (29/11/2023 4:45:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Ordenador del pago	RODOLFO MARTINEZ PEREZ	19 días de tiempo transcurrido (29/11/2023 4:45:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RODOLFO MARTINEZ PEREZ

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

N/A

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No aplica

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 170.073.460,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 170.073.460,00
VALOR EJECUTADO	$ 170.073.460,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. **CO1.PCCNTR.5603653**. REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 170.073.460).**

Cordialmente,



FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ
Instructor G13

Elaboró: Fran Edward Pérez
Revisó: María Alejandra Useche